



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA  
LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA  
OFICINA NACIONAL EL SALVADOR

**Pliego de condiciones Administrativas**

**“CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA  
REVISTA CIENTÍFICA INDEXADA EN ESPAÑOL - INGLÉS”**

**Ref. OEI/SIM/11/2023**

Los pliegos de condiciones y toda la información relativa a la presente convocatoria, estará disponible en el perfil de contratante de la OEI, los oferentes interesados podrán acceder por medio del siguiente enlace: <https://oei.int/contrataciones>

San Salvador, 18 de agosto de 2023



## Contenido

<b>I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS</b> .....	<b>4</b>
1.1. ENTIDAD CONTRATANTE.....	4
1.2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE.....	4
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE .....	5
1.4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR .....	5
1.5. IMPEDIDOS PARA OFERTAR .....	5
1.6. OBJETO DEL CONTRATO.....	6
1.7. PRESUPUESTO BASE Y ORIGEN DE LOS FONDOS.....	6
1.8. REVISIÓN DE PRECIOS.....	7
1.9. PLAZO CONTRACTUAL.....	7
1.10. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	7
1.11. SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. ....	7
1.12. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES .....	8
1.13. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ....	8
1.14. PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO .....	9
1.15. ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES. ....	9
1.16. POSTERGACIONES Y ANULACIÓN DEL PROCESO.....	10
1.17. DECLARATORIA DESIERTA .....	10
1.18. ACLARACIONES .....	10
1.19. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	11
1.20. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	11
SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	12
DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS JURÍDICAS SALVADOREÑAS (SOCIEDADES): .....	12
DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS NATURALES .....	13
DOCUMENTOS LEGALES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS .....	14
SOBRE N.º 2 - PROPUESTA TÉCNICA (NO SUBSANABLE) .....	16
SOBRE N.º 3 - PROPUESTA ECONÓMICA .....	16
1.21. ASPECTOS COMUNES PARA CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (SOBRE 1, 2 Y 3):.....	17

1.22. VIGENCIA DE LAS OFERTAS .....	17
1.23. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS .....	17
1.24. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....	18
I. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.....	18
II. ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA .....	18
III. ETAPA DE PONDERACIÓN (Puntuación final).....	18
1.25. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	19
1.26. PLAZO PARA FORMULAR RECLAMACIONES.....	19
1.27. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	20
1.28. REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN.....	20
1.29. SUBCONTRATACIÓN .....	21
1.30. MULTAS POR RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA .....	21
1.31. SANCIONES .....	21
1.32. CLÁUSULA SUSPENSIVA .....	21
1.33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. ....	22
1.34. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS .....	22
1.35. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	22
ANEXO I .....	24
ANEXO II .....	26
ANEXO III .....	30
ANEXO IV.....	31
PROPUESTA ECONÓMICA.....	31
ANEXO V.....	32

## I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

### 1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

Somos la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), **el mayor organismo de cooperación multilateral entre países iberoamericanos de habla española y portuguesa**, con más de 3.000 personas trabajando por Iberoamérica, repartidas físicamente por 20 países de la región.

**Concebimos la educación, la ciencia y la cultura como herramientas para el desarrollo humano y generadoras de oportunidades para construir un futuro mejor para todos.**

Trabajamos directamente con los Gobiernos de nuestros 23 países miembros, respondiendo a sus prioridades y fortaleciendo sus políticas públicas a través de programas y proyectos que diseñan y ponen en marcha profesionales altamente cualificados y comprometidos con la creación de valor para toda la sociedad.

Los Estados miembros de la OEI son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Los países observadores de la OEI son: Angola, Cabo Verde, Guinea-Bisáu, Luxemburgo, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe y Timor Oriental.

Los organismos observadores de la OEI son la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y la Fundación EU-LAC.

La sede de nuestra secretaría general está en Madrid (España) y contamos con 19 oficinas nacionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

### 1.2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la OEI, **el órgano de contratación** será el director de la Oficina de El Salvador.

La presente contratación se rige por el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI El Salvador.

### 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El pliego de condiciones administrativas y técnicas tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. El contrato resultante tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

### 1.4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales o jurídicas nacionales, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la OEI y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), que, además, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

El oferente adjudicado deberá tener relación directa con el objeto del contrato, además de disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

Todo oferente se compromete a utilizar la información incorporada en los pliegos administrativos y técnicos exclusivamente para los fines propios del proceso, así mismo debe estar habilitado para contratar. Quienes participen en el proceso de contratación se comprometen al fiel cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos en todos sus extremos.

### 1.5. IMPEDIDOS PARA OFERTAR

No podrán participar como ofertantes:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular

(FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que estos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública;

- b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos;
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vinculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales;
- d) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública o la OEI por el plazo en que dure la inhabilitación;
- e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento. Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones.

## 1.6. OBJETO DEL CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de: **“CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA REVISTA CIENTÍFICA INDEXADA EN ESPAÑOL – INGLÉS”**

## 1.7. PRESUPUESTO BASE Y ORIGEN DE LOS FONDOS

La consultoría será financiada con fondos provenientes del Proyecto: Implementación de acciones estratégicas establecidas en la Política Nacional de Educación Superior en El

Salvador, financiado en su totalidad por Fondos GOES, según convenio MINEDUCYT-DNES-N° 02/2023.

El presupuesto base total del contrato se establece en un monto máximo de QUINCE MIL DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$15,000.00) sujeto al 10% del impuesto en el caso de sujetos domiciliados en El Salvador y 20% para el caso de personas naturales o jurídicas no domiciliados en dicho país, según la Ley de Impuesto sobre la Renta de El Salvador.

Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por un importe superior al presupuesto máximo. En este monto se deberá incluir todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de los servicios contratados sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la OEI o al MINEDUCYT. La oferta seleccionada determinará el precio del contrato.

## 1.8. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios ofertados se aplicarán sin variación durante todo el período de vigencia del contrato formalizado, incluidas las posibles prórrogas.

## 1.9. PLAZO CONTRACTUAL

La ejecución prevista del servicio objeto de contratación es de **CIENTO VEINTIDÓS (122) DÍAS CALENDARIO** (contados de lunes a domingo). Los servicios se desarrollarán desde la fecha establecida en la orden de inicio dada por el Administrador del Contrato; hasta la finalización de los servicios contratados; sin perjuicio de las posibles extensiones temporales del mismo por causa del retraso de alguno de los servicios contratados.

## 1.10. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista realizará la prestación del servicio en sus instalaciones. En caso de tener componentes presenciales, en los que tenga que desplazarse a la OEI o el MINEDUCYT, deberá asumir todos los costes asociados a dicha presencialidad.

El Contratista deberá poseer equipo de trabajo propio y cubrir las correcciones sugeridas. La OEI y el MINEDUCYT facilitarán al contratista la documentación e información necesaria para realizar las actividades objeto de la presente consultoría.

## 1.11. SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Órgano de Contratación nombrará a la coordinación técnica del proyecto como Administrador del Contrato quien será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas,

programas, cronogramas, plazos y costos previstos, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a) Emitir Orden de inicio.
- b) Documentar cualquier incumplimiento del Contratista que proporcione el Supervisor del Contrato.
- c) Gestionar los pagos al contratista.

La Dirección Nacional de Educación Superior (DNES-MINEDUCYT) nombrará personal técnico para el desarrollo de las actividades de supervisión objeto de la contratación, quien tendrá como funciones principales las siguientes:

- a) Revisar y realizar la validación de los productos presentados por el / la contratista.
- b) Recepción del servicio.

## 1.12. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES

El anuncio de la convocatoria, términos de referencia y resto de información relativa al presente proceso, se publicará en el perfil de contratante de la OEI, en su página web <https://oei.int/contrataciones>, sin perjuicio de invitaciones y comunicaciones que la OEI pueda realizar de forma individual a través de correo electrónico.

La adjudicación provisional será notificada por correo electrónico a cada uno de los oferentes participantes. Una vez adjudicado el contrato por el órgano de contratación y superados los plazos establecidos para realizar reclamaciones, se comunicará la adjudicación definitiva al candidato seleccionado. Posterior a la firma del contrato, se procederá a publicar la adjudicación del contrato en la página web de la OEI, apartado **Trabaja con nosotros/Licitaciones y convocatorias**. Link de acceso directo: <https://oei.int/contrataciones>

## 1.13. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará según el Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI El Salvador a través de la modalidad de Procedimiento Simplificado.

El contrato resultante se concederá sobre la base de la **mejor relación calidad-precio** mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas, con arreglo clave de reparto 70/30:

- Los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0,70 y



- Los puntos atribuidos a las ofertas financieras se multiplican por un coeficiente de 0.30.

Por la naturaleza del contrato, la adjudicación será en forma total a un solo ofertante.

#### 1.14. PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

Fecha de publicación e invitación	Viernes 18 de agosto de 2023.
Plazo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	Hasta las 05:00 p.m. (Hora de El Salvador) del 23 de agosto de 2023.
Plazo para presentar ofertas.	Desde las 08:30 a.m. hasta las 12:00 m. (Hora de El Salvador) del lunes 28 de agosto de 2023.
<u>Fecha estimada</u> para la notificación de la adjudicación provisional.	Martes 29 de agosto de 2023.
Plazo para formular reclamaciones	Del 30 de agosto al 1 de septiembre de 2023.
Fecha estimada de adjudicación definitiva.	Se comunicará a los oferentes, una vez tenga lugar la firma del contrato, previsiblemente, en un plazo máximo de quince días posteriores a la adjudicación provisional.
Fecha estimada para la firma de contrato.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación definitiva, previsiblemente el 30 de agosto de 2023.

Los plazos establecidos podrán modificarse, de forma justificada y en función de las características propias de la contratación, para lo cual se darán a conocer con suficiente antelación en el sitio web del contratante.

#### 1.15. ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

En cualquier momento, antes de la fecha límite para la entrega de las ofertas, la OEI, podrá modificar los pliegos mediante enmiendas y/o adendas al documento, las cuales serán publicadas en el perfil del contratante de la OEI antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas y cuyas especificaciones serán de obligado cumplimiento.

Las enmiendas podrán ser emitidas por iniciativa propia o en respuesta a una solicitud de aclaración o consulta de un participante. Cuando las enmiendas sean sustanciales, la OEI podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas.

## 1.16. POSTERGACIONES Y ANULACIÓN DEL PROCESO

La extensión o postergación de las etapas del proceso de contratación serán determinadas por la OEI y por causas debidamente sustentadas, mismas que serán comunicadas en forma oportuna a través de la página web de la OEI El Salvador. Enlace: <https://oei.int/contrataciones>

La OEI podrá acordar la suspensión del proceso en cualquier etapa en que se encuentre. La suspensión no podrá superar **un periodo de veinte días calendario**, pasado este plazo la OEI evaluará las condiciones del proceso y optará por cancelar o continuar.

En cualquier etapa del proceso, mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular o suspender el procedimiento de contratación en conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI El Salvador.

**La cancelación o suspensión del proceso no da derecho a indemnización alguna, lo cual aceptan los interesados registrados y oferentes de forma tácita.**

## 1.17. DECLARATORIA DESIERTA

La OEI podrá declarar desierta la convocatoria en conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de la OEI El Salvador:

- Si no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista técnico o económico.
- Cuando presentado un único oferente y requerido para que presente documentación adicional o aclaratoria, éste no la hubiese presentado en el plazo establecido para la misma.
- Cuando la totalidad de las ofertas supere el presupuesto base sugerido
- Cuando para la OEI, no sea conveniente o por falta de aprobaciones para la ejecución del contrato. En este caso la OEI podrá reservarse las razones que haya tenido para hacerlo.
- Cuando, para el comité de evaluación, no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.

## 1.18. ACLARACIONES

Se podrán solicitar aclaraciones a los pliegos, hasta las 05:00 p.m. (Hora de El Salvador) del **miércoles 23 de agosto de 2023**.

Todo candidato que requiera alguna aclaración o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de los presentes pliegos de condiciones, o encontrare errores, contradicciones, discrepancias u omisiones en ellas, podrán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [operaciones.slv@oei.int](mailto:operaciones.slv@oei.int) en el plazo previsto para ello y especificando en el asunto: **Aclaraciones a los pliegos OEI/SIM/11/2023**.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en el perfil del contratante.

## 1.19. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse **en físico** en la Oficina de la OEI El Salvador, ubicada en: Calle Las Palmas No. 223 Colonia San Benito, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador.

El Horario establecido para la presentación de ofertas es: **lunes 28 de agosto de 2023, desde las 08:30 a.m. hasta las 12:00 m. (Hora de El Salvador), las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas.**

Se presentarán **un original y dos copias en físico** de la oferta en sobres sellados, los sobres deberán llevar las siguientes leyendas:

- a. Nombre completo y la dirección exacta del Oferente, números de teléfono, correo electrónico oficial para las comunicaciones correspondientes.
- b. Estar dirigidos a la OEI y llevar la dirección descrita en el párrafo anterior.
- c. Consignar el número y el nombre de la contratación y,
- d. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres o paquetes no están sellados y rotulados según lo solicitado, la OEI no recibirá la oferta y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Adicionalmente, **se deberá incluir una copia completa de la oferta en formato digital**, para esto, el oferente puede elegir entre presentar una USB con los archivos requeridos o enviar la copia de la oferta a la dirección de correo electrónico: [operaciones.slv@oei.int](mailto:operaciones.slv@oei.int), en la que se deberán adjuntar los tres archivos digitales en formato PDF (sobre 1,2 y 3) y protegidos con clave de acceso restringido, el último día y en el horario establecido para la presentación de ofertas. **Si el oferente prefiere remitir los archivos en USB, esta deberá incluirse en el Sobre Interior No. 1.**

Cada ofertante no podrá presentar más que una sola propuesta física y una digital.

## 1.20. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Con la presentación de las propuestas quedará entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que le sea más favorable y presume la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas.

Los oferentes deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

## **SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

En este sobre se deberá incluir:

- I. Documentación acreditativa de la capacidad jurídica de obrar.
- II. Declaración responsable sobre los criterios de exclusión, debidamente cumplimentada, firmada y notariada (Anexo II).
- III. Declaración Jurada notariada (Anexo I).

Todos los candidatos deberán presentar en original la declaración responsable del Anexo II y la declaración jurada Anexo I, **únicamente el candidato que resulte adjudicatario**, previa solicitud de la OEI si esta lo estima conveniente y antes de la firma del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección tal y como se especifica en el apartado **A.2** que se detalla a continuación. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI no acreditara alguno de los requisitos establecidos en los puntos siguientes quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

Los documentos que llevan la letra "S" se refieren a aquellos que admiten posibilidad de ser subsanados a requerimiento de la OEI.

### **A.1. Capacidad jurídica de obrar:**

La capacidad jurídica de obrar se acreditará con la siguiente documentación vigente:

## **DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS JURÍDICAS SALVADOREÑAS (SOCIEDADES):**

### **Fotocopia simple de:**

- Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, y sus modificaciones (si las hubiere), ambos debidamente inscritos en el Registro de Comercio. (S)
- Credencial vigente donde conste la elección del Representante Legal debidamente inscrita en el Registro de Comercio. En caso de estar vencida y proceder legalmente, el Representante Legal deberá presentar nota mediante la cual se haga constar que continúa en funciones. Esto en el caso que hayan transcurrido menos de seis meses de vencida la respectiva Credencial, de lo contrario deberán presentar el nuevo Nombramiento de sus Administradores. (Art. 265 Código de Comercio). (S)
- Testimonio de la Escritura Pública de Poder (si aplicare); debidamente inscrito en el Registro de Comercio. (S)

- Última Declaración de IVA y Pago a cuenta e ISR (S)
- Documento Único de Identidad, Carné de Extranjero Residente o Pasaporte del Representante Legal o Apoderado (S)
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal en caso de ser extranjero. (S)
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la empresa (S)
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la empresa (S)
- Constancia de matrícula de comercio de Comerciante Social vigente, o la certificación emitida por el Registro de Comercio que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según el caso; boleta o recibo de presentación en el registro dentro del mes en que se inscribió la respectiva escritura de constitución en el Registro de Comercio (Art. 64 Ley de Registro de Comercio). Si el ofertante presenta la boleta o el recibo de pago, deberá además anexar fotocopia certificada de la matrícula del año anterior. (S)

#### **Original de:**

- Declaración Jurada autenticada por notario (Anexo I). (S)
- Formulario Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección autenticada por notario (Anexo II). (S)
- Formulario de información sobre el oferente totalmente completado (Anexo III). (S)
- Certificación emitida por el Presidente o Representante Legal, apoderado o por el secretario de la junta directiva (según sea el caso) de la Nómina de la Junta Directiva, Gerentes, o Nómina de Directores (según sea el caso). (S)
- Formulario de presentación de la oferta (Anexo V). (S).

## **DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS NATURALES**

#### **Fotocopia simple de:**

- Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso. (S)
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria en caso de ser extranjero. (S)
- Tarjeta de Registro de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Servicios Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (S)
- Constancia de matrícula de comercio vigente, o la certificación que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según el caso; o recibo de pago de los derechos por el trámite de registro durante el mes de su cumpleaños. Si el ofertante presenta el recibo de pago, deberá además anexar fotocopia certificada de la matrícula del año anterior. (S)

- Última Declaración de IVA y Pago a cuenta e ISR (S)

**Original de:**

- Declaración Jurada autenticada por notario (Anexo I). (S)
- Formulario Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección autenticada por notario (Anexo II). (S)
- Formulario de información sobre el oferente totalmente completado (Anexo III). (S)
- Certificación emitida por el Presidente o Representante Legal, apoderado o por el secretario de la junta directiva (según sea el caso) de la Nómina de la Junta Directiva, Gerentes, o Nómina de Directores (según sea el caso). (S)
- Formulario de presentación de la oferta (Anexo V). (S).

## DOCUMENTOS LEGALES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Fotocopia simple de:**

- Diario Oficial en el que se encuentren publicados sus estatutos autorizados por el Ministerio de Educación de El Salvador y el acuerdo de aprobación de estos expedida por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación. (S)
- Acreditación al vigente donde conste la elección del Representante Legal vigente, de la junta directiva o consejo, según se establezcan los estatutos de creación de la Institución. (S)
- Última Declaración de IVA y Pago a cuenta e ISR. (S)
- Documento Único de Identidad, Carné de Extranjero Residente o Pasaporte del Representante Legal o Apoderado vigente. (S)
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal en caso de ser extranjero. (S)
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la institución. (S)
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la institución. (S)

**Original de:**

- Declaración Jurada autenticada por notario (Anexo I). (S)
- Formulario Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección autenticada por notario (Anexo II). (S)
- Formulario de información sobre el oferente totalmente completado (Anexo III). (S)
- Certificación emitida por el Presidente o Representante Legal, apoderado o por el secretario de la junta directiva (según sea el caso) de la Nómina de la Junta Directiva, Gerentes, o Nómina de Directores (según sea el caso). (S)
- Formulario de presentación de la oferta (Anexo V). (S).

## A.2. Criterios de exclusión:

**El adjudicatario, previa solicitud de la OEI,** deberá acreditar no estar incurso en los criterios de exclusión descritos en el **Anexo II:**

- a) si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
  - i. tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
  - ii. celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
  - iii. vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
  - iv. intentar influir en el proceso de toma de decisiones del órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;
  - v. intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- e) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
  - i. fraude;
  - ii. corrupción;
  - iii. conductas relacionadas con una organización delictiva;
  - iv. blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
  - v. delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
  - vi. trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
- f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.



- g) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

## **SOBRE N.º 2 - PROPUESTA TÉCNICA (NO SUBSANABLE)**

La propuesta técnica considerará lo siguiente:

- Hoja de vida con atestados del profesional que prestará el servicio requerido, facilitando información detallada del cumplimiento de los criterios de elegibilidad expresados en la presente convocatoria.

Con relación a la formación, conocimiento y experiencia del oferente, la OEI podrá, en cualquier momento del procedimiento, solicitar al adjudicatario referencias de terceros respecto a la experiencia profesional.

- Un documento técnico elaborado por el consultor que contenga la oferta técnica para la creación de la Revista científica indexada considerando los parámetros establecidos en el presente TDR.

En ningún caso podrán aparecer datos económicos relativos a la oferta económica (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica, pues será motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto.

## **SOBRE N.º 3 - PROPUESTA ECONÓMICA**

La presentación de la propuesta económica deberá estar redactada conforme al modelo que se incorpora a este pliego como **Anexo IV**. Los participantes presentarán el monto total de la propuesta y precios unitarios, en el entendido que dicho monto incluya todos sus costos y utilidades, así como cualquier impuesto, tasas u obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, salvo aquellas excepciones por ley.

Todos los precios deberán ser cotizados en dólares de los Estados Unidos de América (USD) y únicamente con dos decimales.

Los precios cotizados por el proponente permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Se considerará que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada durante la evaluación.

El monto ofertado para esta contratación no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ya que la OEI está exonerada del pago de dicho impuesto, por lo que la Organización proporcionará al Oferente adjudicatario el documento probatorio para gozar de la citada exoneración



Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente manera:

- Diferencias entre las cantidades de los insumos establecidos por la OEI y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por la OEI.
- Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

## 1.21. ASPECTOS COMUNES PARA CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (SOBRE 1, 2 Y 3):

- Las ofertas deberán ser presentadas en el idioma castellano, así como sus anexos y cualquier documentación que sea parte de la oferta.
- Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.
- No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.
- Los oferentes deberán de asumir todos los costos asociados con la preparación y envío de la oferta; la OEI no será responsables por estos costos.
- No se admitirán ofertas alternativas diferentes al medio establecido en los presentes pliegos.

## 1.22. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación. No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, la OEI podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliara el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

## 1.23. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres, se reunirá el "Comité de Evaluación" para calificar los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a **dos días hábiles** para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En cualquier momento de la selección, la OEI podrá recabar información adicional de los ofertantes respecto de la acreditación de los datos reflejados en la Oferta presentada.

## 1.24. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de evaluación se dividirá en tres (3) etapas:

### I. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La apertura del sobre n.º 2 se realizará, únicamente, si el candidato cumple con la capacidad de obrar y los criterios de exclusión. La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas. Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida. La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

**Puntuación técnica** = (puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

### II. ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

La apertura del sobre n.º 3 se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

**Puntuación económica** = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

### III. ETAPA DE PONDERACIÓN (Puntuación final)

En esta etapa se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

$$\text{Puntuación técnica} \times 70\% + \text{Puntuación económica} \times 30\% = \text{Puntuación final}$$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

Si persistiera el empate se decidirá la adjudicación en base a aquella oferta técnica cuya metodología haya obtenido la mejor puntuación.

## **1.25. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concorra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los oferentes que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando estas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

## **1.26. PLAZO PARA FORMULAR RECLAMACIONES**

Aquellos oferentes que requieran aclaraciones al resultado (adjudicación provisional) o de la evaluación de sus propias ofertas, podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico [reclamaciones.slv@oei.int](mailto:reclamaciones.slv@oei.int) dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, un recurso, dirigido al área de contrataciones de la OEI El Salvador, el cual contestará a dicha solicitud en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

La reclamación o recurso no podrá tener como único objeto la obtención de una segunda evaluación sin más motivo que el desacuerdo del demandante con la decisión de adjudicación.

Sólo serán considerados los recursos respecto de la evaluación de la oferta del propio oferente. Una vez recibidas por el oferente las respuestas a su recurso o reclamación, si éste no estuviera satisfecho con la respuesta recibida, entonces contará con un máximo de tres (3) días hábiles para plantear su recurso ante el departamento Jurídico de la Secretaría General de la OEI.

## 1.27. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se hará en un plazo máximo de quince días calendario, a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.

## 1.28. REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN.

La OEI realizará los pagos previa presentación y aprobación del producto según corresponda. Los pagos quedan establecidos de la siguiente manera:

PRODUCTO / ENTREGABLE	% DE PAGO	*PAGO ESTIMADO SEGÚN PRESUPUESTO BASE
Producto 1. Plan de trabajo	26.7%	\$ 4,005.00
Producto 2. Diseño de una revista científica multidisciplinaria en español e inglés, en Open Journal Systems (OJS), de acceso abierto	26.7%	\$ 4,005.00
Producto 3. Organizar la estructura de gestión editorial y calidad de la revista científica realizando la gestión para la indexación.	26.6%	\$ 3,990.00
Producto 4. Diseñar la primera edición para publicación de la revista científica de la DNES/MINEDUCYT que amplíe el acceso a ciencia abierta y que esté arbitrada.**	20.0%	\$ 3,000.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 15,000.00</b>

**\*La oferta seleccionada determinará el precio del contrato. Los porcentajes (%) de pago permanecerán fijos durante el plazo contractual.**

**\*\*Para la gestión del pago final se requiere, además del entregable, la presentación de una Carta Compromiso como Garantía de Buen Servicio por la efectividad de los productos, de al menos seis meses contados a partir de la recepción del producto final.**

La OEI realizará los pagos mediante cheque o transferencia a nombre del Contratista, en un plazo máximo de treinta días (30) días calendario posteriores a la recepción de la factura, la que será aceptada una vez realizada la entrega del producto esperado a entera satisfacción del contratante.

Se requiere factura consumidor final, exenta de IVA y a nombre de la **Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)**.

La factura se debe presentar en la Oficina de OEI El Salvador en martes en horario al público en general de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. (hora local) en las Oficinas de la OEI, ubicadas en: Calle Las Palmas Casa # 223 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, una vez se haya realizado la entrega final a entera satisfacción del MINEDUCYT.

La moneda en que se efectuarán los pagos es en dólares de los Estados Unidos de América.

### **1.29. SUBCONTRATACIÓN**

Las actividades objeto de la contratación deberán ser ejecutadas directamente por el contratista.

### **1.30. MULTAS POR RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso. La multa diaria debe aplicarse por los saldos no entregados a la fecha del vencimiento del plazo de entrega.

En los primeros 30 días de retraso, la multa diaria será del cero punto cero uno por ciento (0.1%) por los saldos no entregados. En los siguientes días de retraso, la multa diaria será del cero punto cero quince por ciento (0.15%) por los saldos no entregados.

Cuando el total del valor multado acumulado represente el 15% del valor total del contrato, se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se dejará sin efecto el contrato.

### **1.31. SANCIONES**

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones tales como inhabilitaciones a participar en otros procesos promovidos por la OEI.

### **1.32. CLÁUSULA SUSPENSIVA**

La adjudicación del contrato quedará sometida, con carácter de condición suspensiva, a la obtención de las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo la ejecución del contrato. A estos efectos, la adjudicación del contrato quedará en suspenso, hasta el cumplimiento de la expresada condición, sin perjuicio de lo que al efecto acuerde el órgano de contratación. En ningún caso los ofertantes podrán exigir responsabilidad alguna ni resarcimiento de daños y perjuicios a la OEI ante un hipotético incumplimiento de dicha condición suspensiva, por lo que su participación en el presente proceso de contratación supondrá la aceptación expresa e incondicional de esta cláusula.

### 1.33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato. En el caso de la OEI, ésta consiste en el pago del precio del servicio.
- La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación de este a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la OEI o el MINEDUCUYT.
- Si el Proveedor, a juicio de la OEI, durante el proceso de selección o de ejecución del Contrato, ha aportado documentación engañosa o participado en actos de fraude y corrupción comprobado.
- La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a la OEI su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. La OEI podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna.

En caso de resolución culpable del adjudicatario, estará obligado a indemnizar a la Oficina de la OEI por los daños y perjuicios ocasionados.

### 1.34. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los productos resultantes de la ejecución del contrato serán absolutamente confidenciales y propiedad exclusiva de MINEDUCYT. Por lo tanto, bajo ningún concepto los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas ni utilizados para fines distintos a los aquí descritos. El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros datos algunos de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita del MINEDUCYT. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

### 1.35. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra

web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la OEI por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

**Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.** La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de subencargado de tratamiento, debiendo firmarse en estos un contrato de subencargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la OEI en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## ANEXO I

### DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, YO, \_\_\_\_\_ con Pasaporte/ Carnet de Residencia / Documento de Identidad N.º, con domicilio en \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de profesión \_\_\_\_\_ en mi calidad de (Representante Legal / apoderado) de \_\_\_\_\_

a efectos de cumplir con los requisitos de elegibilidad para ser contratado/a por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, OEI, manifiesto BAJO JURAMENTO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: I) Soy ciudadano/a salvadoreño/a (de nacimiento o naturalizado), o extranjero/a residente con domicilio constituido, o extranjero con permiso temporal vigente o en trámite, o viajare al país en calidad de experto en misión; tengo ánimo de permanecer en el territorio de la Republica de El Salvador durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran. II) No tengo ningún vínculo familiar dentro del segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni cónyuges o convivientes que trabajen en el MINEDUCYT. III) No tengo ningún impedimento jurídico o de cualquier otra naturaleza para el desempeño de las tareas para las cuales me he postulado. IV) No estar inhabilitado o incapacitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en los Artículos Veinticinco, Veintiséis y Ciento Cincuenta y Ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como el numeral Nueve puntos Dos: SITUACIONES DE EXCLUSIÓN del Manual de Adquisiciones y Contrataciones de la Organización de Estados Iberoamericanos. Declaro haber recibido completa la carpeta técnica, y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso de licitación. IV) Declaro expresamente no estar comprendido en las siguientes situaciones: 1-) Poseer vínculos laborales, de obra o servicios que se desarrollen en forma contemporánea al contrato que hagan razonablemente la dedicación requerida o que presenten conflicto de intereses con las tareas a desempeñar en ejecución del contrato para el que me postulo. 2-) Tener un contrato de obra o servicios (de servicios de consultorías) vigente con alguna entidad del gobierno cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato, excepto que ambos contratos sean de dedicación parcial. 3-) Ser funcionario del Estado, Gobiernos Locales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (remunerado o no), o contratado bajo cualquier modalidad por dichas personas públicas estatales. 4-) Permanecer a los cuadros funcionales de un organismo internacional. Caso contrario, declaro que me ha sido concedida licencia sin goce de sueldo,



o se ha acordado la suspensión del vínculo según corresponda, durante el tiempo que dure el plazo del contrato para el cual me postulo. 5-) Ser padre, madre, hijo, hermana del coordinador/a del Proyecto o Programa o de una persona con un contrato previo vigente dentro del mismo Proyecto o Programa, ni cónyuge de una persona contratada en el Proyecto o Programa con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato para el cual postulo. V) En el caso de estar obligado al pago de cuotas alimenticias según sentencia emitida por el tribunal correspondiente, declaro estar totalmente solvente con dicha obligación. VI) Haber leído y aceptado los términos de referencia y demás documentos. VII) La aceptación del plazo, la forma y trámite del pago y demás términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia inclusive en sus aclaraciones, así como los procedimientos establecidos por el Manual de Adquisiciones y Contrataciones de la Organización de Estados Iberoamericanos. VIII) Que conozco la Ley de Ética Gubernamental, específicamente lo dispuesto en relación con el Ámbito de Aplicación, Artículo 2, que literalmente dice: "Esta Ley se aplica a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que presten servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional. Asimismo, quedan sujetos a esta Ley en lo que fuere aplicable, las demás personas que, sin ser servidores públicos, administren bienes o manejen fondos públicos." -Por lo tanto, **HAGO CONSTAR:** Que he leído y acepto las condiciones generales y específicas establecidas en la presente. Así mismo **DECLARO** que he leído y toda la información proporcionada es veraz y quedo notificado/a y acepto que la falta de veracidad de cualquier aspecto de la presente declaración habilitara a la Organización de Estados Iberoamericanos, OEI, a rescindir unilateralmente el contrato a celebrarse, sin responsabilidad de especie alguna para la Organización de Estados Iberoamericanos, además de las consecuencias penales y civiles que ello pueda determinar, para constancia de la misma firma. **DOY FE**

---

(Nombre y firma del Representante legal)

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[E] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(solo para las personas físicas) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento único de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA:  («la persona»)

#### I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>1</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		

<sup>1</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

**No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales**

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la	SÍ	NO	N.A.
---	----	----	------

persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:			
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <b><u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u></b>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el órgano de contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad

social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el órgano de contratación y debe ser válida en dicha fecha.

## II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en los pliegos de condiciones administrativas:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección CAPACIDAD PARA CONTRATAR de los pliegos de condiciones administrativas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
a) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en los Pliegos de Condiciones Administrativas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en los Pliegos de Condiciones Administrativas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en las bases de licitación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes de las bases de licitación.

***La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.***

Nombre y apellidos (Representante Legal)    Fecha

Firma

**ANEXO III****FORMULARIOS DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE****Licitación Pública OEI/SIM/11/2023 “CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA REVISTA CIENTÍFICA INDEXADA EN ESPAÑOL – INGLÉS”**

*La información contenida en este formulario se utilizará durante el proceso de evaluación para la identificación del oferente, por lo cual se deberá completar de acuerdo con las instrucciones siguientes. (No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán subtítulos).*

Fecha: indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta

1. Nombre jurídico del Oferente
2. No de Identificación Tributaria (NIT) (persona jurídica)
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad
4. Año de constitución o incorporación del Oferente
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado
6. Información del Representante Legal o apoderado del Oferente:
  - Nombre
  - Dirección
  - Números de teléfono
  - Dirección de correo electrónico
7. Se adjuntan copias de los documentos originales (marcar la (s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos:
  - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior.

Firma representante Legal o apoderado

Sello

## ANEXO IV

### PROPUESTA ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>..... mayor de edad, con DUI N.º .....y domicilio en ..... en mi calidad de Representante Legal/ Apoderado de la Empresa/Consortio/Institución....., al objeto de participar en el Procedimiento Simplificado N.º OEI/SIM/11/2023 “CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA REVISTA CIENTÍFICA INDEXADA EN ESPAÑOL – INGLÉS”

Convocado por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), manifiesta lo siguiente:

Después de haber revisado y analizado los Términos de Referencia, se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio total de: \_\_\_\_\_ monto exento de IVA.

En....., a.....de.....de 2023.

Nombre y firma del Representante Legal  
Sello

## ANEXO V

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Fecha

Señores

Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, OEI

#### PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO No. OEI/SIM/11/2023

#### “CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA REVISTA CIENTÍFICA INDEXADA EN ESPAÑOL – INGLÉS”

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Tras haber examinado las condiciones del Documento de Bases de Licitación Pública No. OEI/SIM/11/2023, ofrecemos proveer y entregar los servicios de: “CONSULTORÍA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA REVISTA CIENTÍFICA INDEXADA EN ESPAÑOL – INGLÉS” de conformidad con los términos de referencia, plazos, condiciones especiales y todos los requerimientos establecidos en los pliegos, por el monto presentado en nuestra oferta económica.

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de TREINTA DÍAS calendario. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada o rechazada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

Si nuestra oferta es aceptada, garantizamos la efectividad de los productos por al menos seis meses luego de la recepción del producto final. Lo cual nos comprometemos a formalizar por medio de una carta compromiso.

En caso de ser adjudicados, entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Nombre y firma del representante legal o Apoderado  
(Si es persona jurídica) o Persona Natural  
Sello